

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2022 000512

Previo a impartir trámite a la medida cautelar solicitada, se requiere al actor a efecto de que aporte la póliza corregida debidamente suscrita en calidad de tomador, así mismo, se insiste, debe aparecer reflejado en el cuerpo de la póliza la suma que se señala fue asumida por concepto de prima, por cuanto la misma ha sido liquidada en ceros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

¹ Estado electrónico del 22 de marzo de 2023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bee6c686c8d9a11d53c3c0ab469cc8fb335ad2285c50e576b616f92a074204**

Documento generado en 21/03/2023 02:03:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**